

1

+e

Don Jeronimo Perez del Baxo, Veedor, Lla-
mado á Claustro Pleno, para mañana Vi-
ernes á las Diez de la mañana; para oír
la Respuesta dada por el Cavallero Corre-
sidor á los V.^{tos} Comisarios nombrados En
Claustro Pleno Celebrado En dor del Consi-
ente Mes sobre el punto de Votos de mili-
cias; y Revolver lo Conbeniente. No fal-
te nadie, fha Jueves 10. de Marzo de 1768.

M. Alonso Gonzalez de Hódaca
Vie-R.

AVSA



Ruedas
 Apudo R. u. Van
 Apodaca V. R. p. x
 Ruiz
 Pazada
 Rascon
 Mxnz.
 Alendora
 Pezalbo
 Carmona
 Caneco
 Doming.
 Manzano
 Sanz
 Bortol
 Otero
 Anz.
 Belarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxin
 Vancher V.
 Oierma V.
 Favira R.
 Tayloe A. R. u. Va.
 Ocampo R. u. Va.
 Torcáda R. C.
 Alcaraz
 Blengua
 Peña ---- R.
 Quebedo
 Alonso
 Saer
 Arango

Consejeros

D. Juan Jimenez R.
 D. Martin Barz
 D. Joachin Elorza
 D. Man. Montoya
 D. Ph. Chicola
 D. Jof. Balcarce R.
 D. Juan de Castanedo
 D. Ant. Gudino R.
 D. Luis Chaves

29-

Unu 3----

D. Garcia R. u. Va.
 Velasco
 Navarros R. u. Va.
 Madariaga
 Castañeda
 Tolezano
 Casamayor
 Muñoz
 Carpintero
 Bazo R. u. Va.
 Mangudo
 Ncardes
 Garcia
 Prado - canz.
 Robles R.
 Perez
 Oliva
 La sta
 Rico. S.
 Roldan
 Legura
 Ruarte
 Mxnz.
 Ueler R. u. Va.
 Medina R. u. Va.
 Gomez
 Aresta R. u. Va.
 Martin R. u. Va.
 Zumunegui R. u. Va.
 Torres
 Mxnz. R. u. Va.
 Araquez
 A. Loran. R. u. Va.
 Tolezán V.
 Zamora R.

Acuerdo

de Raxxa a Tribunal
 Superior, por, los S. Com
 mirarios.

Diputados

D. Feamin Vicoien
 D. Joachin Barco
 D. Fran. Stenning R.
 D. Pedro Guiral
 D. Felix Amenteros
 D. Thomas Saleano
 P. D. Fran. La Riva

AVSA



6.
Reuniones del Claustro
pleno M de M^o 267.



[illegible]

legion, q^{da} los ~~Reyes~~ Reyes han Concedido
hasta aquí a la univ. Valiendose d^{hos} s.
de los DD. D^{ns} Juan de Mixanda y Dⁿ Simón
de Baños para la ~~presentación~~ que es-
ta vez se iban a presentar al R^l consejo.
y oído d^{ho} Acuerdo, replicaron varios
v^{res}. Diciendo que el Acuerdo era im-
biar com^o baxo a la Corte p^{ra} hacer esta
Representación. lo qual oído por el S.
ve^{re} ~~canz.~~ Respondió que el Acuerdo
era lo publicado y seleb^{to} del claustrro
y que viendo volver algunos s.^{res} que se
volviese a votar nolo permitio. y se le-
banto todo el claustrro en este inter-
medio. y asi paso de que doy fee

AVSA



4

b

Dr. Vobles En cumpl.^{to} de la com.ⁿ que el Claustro
les dio havian pasado a Casa del Caballero
Corregidor y havien^{do} estado con su s.^{ria}
le havian enterado de su Com.ⁿ y le defaron
por escripto su encargo de lo que traian
copiada desp.^{ta} El Corregidor y leyo la copia.

1. Garcia somos constituido en dignidad
del Can^{on}igo, no puede deter.^{minar} en este asunto
se debe recurrir al Can^{on}. y sino sentenciar
en favor del Estudio, se puede representar
2. Davarro, no puede determinar el correg.^r sin
consulta del^{to} Garcia

Prado la U.^a reflexione si se recurra al
Can^{on}. o Consejo. voto de Vobles.

r Vobles. notoca al ~~Can^{on}~~^{Can^{on}} determinar la U.^a
no debe permitir entren los est.^{os} en sorteo
si los metiesen a protesta.
Recurra la U. a la Superiorida.

Perez. deve consultar el correg.^r con el Maestre
escuela, y el Maestre escuela Protestando
en nombre de todos los Est^{os}.

r C.^o
r. C.
Oliva se dep.^{te} al Consejo. —
Vico Com.^o se dep.^{te} al Consejo personal.

AVSA



tiene por inter prestado los Reunidos h. a. a. a.
el Correg.
Sanct. V.

Verma reproada V.

V. C. Savina se dep. al Consejo.

faide son 3 p. los propuestos por los com.

V. Co. se dep. al trib. sup. por los l. p.
de ciudad de q. y estudio que sinben.

Ocampo. Esio el Correg. consultan a la
Representacion al inspector, y que vapor
mano I Mixanda

V. C. forcada dep. arriba. y que la V. debe
hacer los protest. y no los estud. y que
un s. vaya a m. con la com.

V. Peña se dep. y que se de parte al con-
Relaxio de ello.

Velaz. sellame compena y sellame a todos.

se de curra arriba, y en compaenar

la n. ante el can. tiene incombte

y que las Personas aqui en se en car-
que se dirijan por los s. Mixanda y
Baños.

AVSA



Medina se dep^{te} y quese consulte
con el Canz.

Cuesta se aga reunion a M.^d y se nombra
comisario p^{ra} exla hacer y que los don^{res}

comunicuen con este, y que se dirija
por lo que les dió p^{ra}. los s^{res} Mixanda y B.
Maxan Com.

Lunxunegui se dep^{te} y vaya com. a
hacela a M.^d y se dirija por los s^{res} p^{ra}
y Mixanda.

Hernz. Depⁿ por los 2. com.
nombr^{os} y que estos consulten con
los s^{res} Baños y Mixanda -

Lozano Hernz

M.^d U.^o

Zam.^a se dep^{te} por los com. y que
sea p^{re}s^{en}te
~ Henxiq^z persona com.

~ Temener Com.

~ Balcarre Com.

~ Guadino Com.

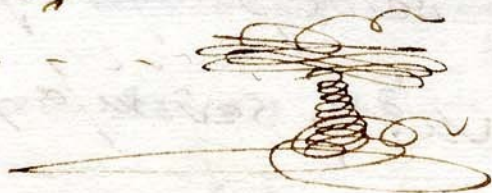
AVSA



V^e Canz. se Recurre al Consejo.

V^e Ch^r. se aga Recurso al Consejo

De Acuerdo, el Acen Representación, al tribunal
donde corresponda, por los mismos S^{res}. Estan
nombrados, En los Claustros antecedentes, y q.
si a estos les pareciere, pueden Remitirlo, y
valerse de los S^{res}. Graduados q.^e la Univ^d. tiene
En Madrid, ^{con} los S^{res}. Miranda, y Varios
pues son afectos a la Univ^d. y asi paso de q.^e doy
feé.



AVSA



Seida la Cédula combocatoria el 5.º Dr. Dn. Santos de Robles
Dijo que en cumplimiento del Encargo que la U.ª havia echo
al 5.º Dr. Velez y su Mene. en el claustrro pleno del 2.º de
Octubre de 1772 ~~havian pasado a efecto de pasar a estar con el Caballero~~
no correge. a fin de las esenciones que se deben de guardar
a los ~~estudios~~ ^{y cathcos} Pape de Graduados, lo ejecutaron, en el
Dia 6.º y ~~haviendo estado con el Caballero Corregidor~~
~~le hicieron~~ ^{noticiosa} ~~Sabedor~~ de su comision, la que le entregaron
por escripto, lo que tralan un traslado, para que se en
terase la Unio. y asimismo la Respuesta que ~~as~~ ^{se} dio el
Caballero Correg. todo lo que se podia ver, y efectiba
mente se hizo, y esta colocado al fin de este libro. p.
que conste. y enterado el Claustro de la leyacia de los 5.
Com. y la respuesta del Correg. se empezo a tratar
confeccion, y votar sobre ~~la~~ ^{ta} Resp. dada por el
Caballero Corregidor, y los 5.ºs Dn. Garcia, y Navarrete
fueron de voto y parecer que el Correg. en caso de esta
clase debe resolver con acuerdo y parecer de los 5.
Maestros escuela lo que no a efectuado, en cuyo sup.to
debe la U.ª Remar al 5.º Can. pidiéndole sentencia
a favor del ~~U.ª~~ ^{Estudio} y no executandolo ~~en~~ ^{Rep. la U.ª}
al Consejo exponiéndole los motivos que tiene para
su pretension. De este mismo dictamen fue el 12.
Perez. aumentando que el Maestro escuela pro-
teste en nombre de todos los Estud.ºs no les pare permi-
tirse si los Metieren en sorteo teniendo esencion.
el 5.º Dr. Robles fue de voto y parecer el que notica
al Can. de determinar en esta materia, pero que
la Unio. no debe per mitir entren los Estud.ºs en